



Se este permiso al
comercio.

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001975
 FOLIO TRÁMITE: 73,678
 NOMBRE: ROCHA MORALES IMELDA
 UBICACIÓN: ANDADOR LA ASUNCIÓN
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
 CALLE CRUCE 2: CARLOS GONZALEZ PEÑA
 GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS, SALCHIPULPOS, CHOCOMILK
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 157
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 16-Mayo-2017
 EXTERIOR:
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$916.88
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p
MARTES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

P.I.
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ROCHA MORALES IMELDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jae.